DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13413
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5334082

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	06 de mayo de 2019	**HORA:**	07:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96095,80 Y1: 97563,53 X2: 96060,35 Y2: 97533,64	X3: 96001,61 Y3: 97607,72 X4: 96062,73 Y4: 97598,19	
BARRIO	Urbanización Las Colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			170 m^2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0007JPSY	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	3400 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34284		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- El actual Reglamento NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho sector.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta categorización de Amenaza Media y Amenaza Baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

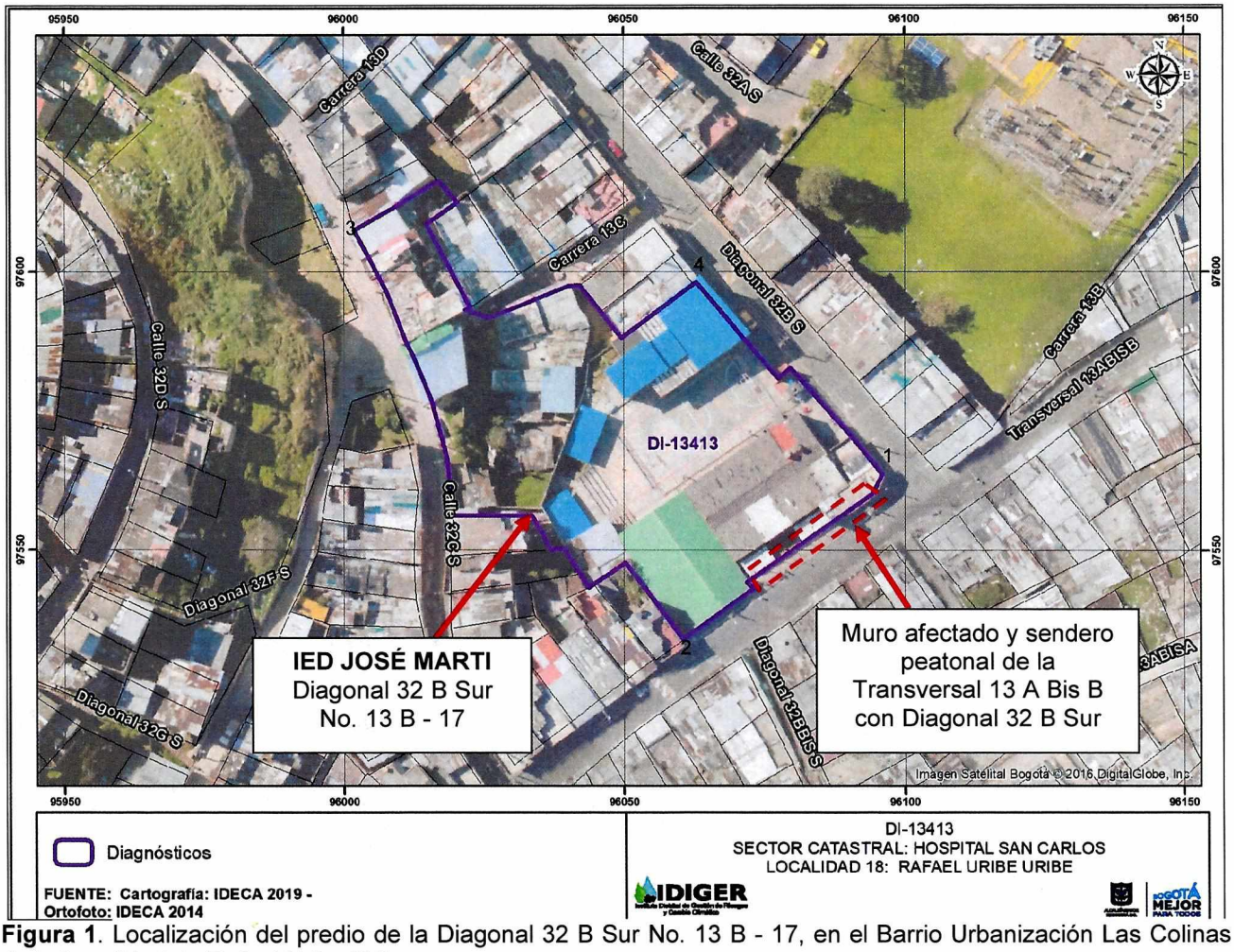


Figura 1. Localización del predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de mayo de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio evaluado, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones de entre dos (2) y cuatro (4) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, como también con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado se localiza el Colegio José Marti I.E.D del barrio Urbanización Las Colinas, conformado por dos bloques de salones de dos (2) y tres (3) niveles, construidos posiblemente con sistema estructural en mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibro cemento soportadas sobre cerchas metálicas y sobre los muros de las edificaciones. Adicionalmente, el colegio cuenta con un área cubierta con graderías y canchas deportivas. No se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación. (Ver Fotografías 2 a 5)

El muro de cerramiento en mampostería localizado al costado sur del predio y adyacente a la Transversal 13 A Bis B con Diagonal 32 B Sur, presenta ausencia de elementos de confinamiento, grietas de tendencia escalonada, pérdida de verticalidad y posibilidad de colapso. Al interior del muro de cerramiento en mención se localiza una zona destinada al depósito de pupitres y otros elementos que no se encuentran en funcionamiento. (Ver fotografía 3 y 6).

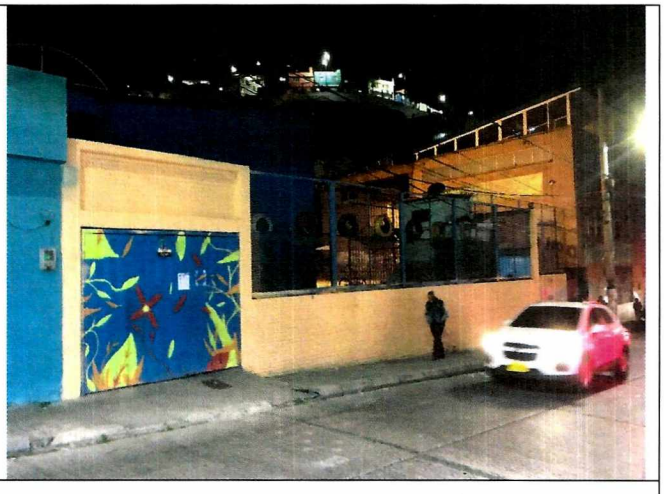
9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de mantenimiento del muro de cerramiento sur del Colegio José Marti I.E.D en el predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado

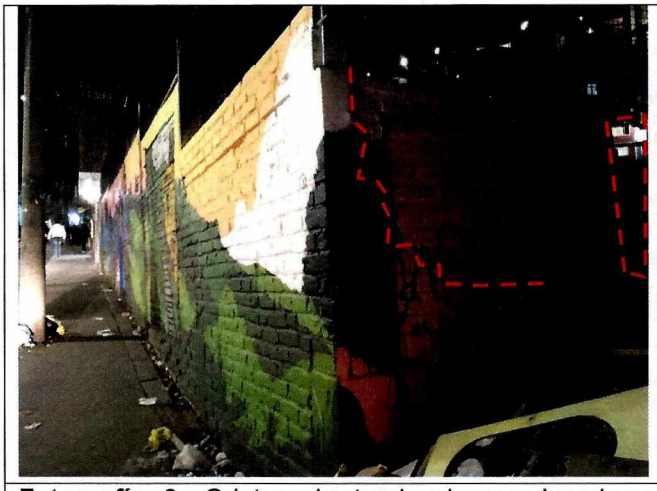


Fotografía 2. Vista frontal del Colegio José Marti I.E.D

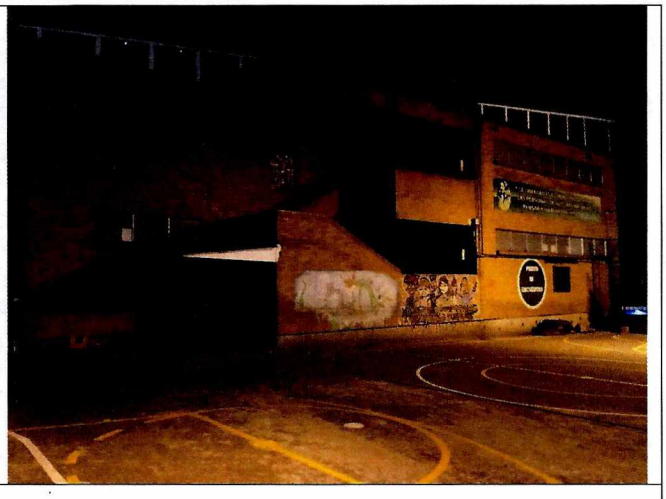
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Grietas de tendencia escalonada y ausencia de elementos de confinamiento de muro de cerramiento sur del predio evaluado



Fotografía 4. Vista al interior del predio evaluado



Fotografía 5. Graderías cubiertas y sitio de acopio del Colegio José Marti I.E.D



Fotografía 6. Sitio de acopio y muro afectado

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17	Ruth Clemencia Diaz Penagos	Edificación	Educativo	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales del muro de cerramiento localizado al costado sur del predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17, Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5334082

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3008	Restricción parcial de uso del centro de acopio adyacente al sendero peatonal de la Transversal 13 A Bis B	Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17	06 de mayo de 2019	Ruth Clemencia Díaz Penagos
3009	Restricción parcial de uso del sendero peatonal de la Transversal 13 A Bis B con Diagonal 32 B Sur	Diagonal 32 B Sur No. 13 B - 17	06 de mayo de 2019	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de la vivienda. Así mismo, se les informa sobre las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del depósito localizado al costado sur del predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B – 17 donde funciona la Institución Educativa José Marti, Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños observados en el muro de cerramiento adyacente al mismo. No se evidencia compromiso del resto de la edificación.

- La funcionalidad del sendero peatonal de la de la Transversal 13 A Bis B con Diagonal 32 B Sur, Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de Candelaria, se encuentra comprometida en la actualidad ante los posibles colapsos parciales y/o totales del muro de cerramiento sur del predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de Colegio José Marti I.E.D, localizado en el predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B – 17, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de restricción del sitio de acopio localizado al costado sur del predio, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento adyacente a este sector.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la Transversal 13 A Bis B con Diagonal 32 B Sur, en el en el Barrio Urbanización Las Colinas, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de Colegio José Marti I.E.D, localizado en el predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B – 17, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento localizado al costado sur del predio; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría de Educación del Distrito, desde su competencia, adelantar las acciones encaminadas al seguimiento del predio localizado en la Diagonal 32 B Sur No. 13 B – 17, en el Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en donde funciona el Colegio José Marti I.E.D.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS